

# EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que regulan la participación de SEGURIDAD ELIAR LTDA en procesos de contratación con entidades del Estado, garantizando que dichas actuaciones se desarrollen bajo los principios de legalidad, transparencia, integridad, libre competencia y responsabilidad empresarial.

La presente política tiene como finalidad prevenir riesgos de corrupción, soborno, fraude, tráfico de influencias o conflictos de interés en los procesos de contratación estatal en los que participe la empresa.

## 2. ALCANCE

La presente política es de obligatorio cumplimiento para Junta de Socios, Representante Legal, Oficial de Cumplimiento, Directivos, Área comercial, Personal administrativo involucrado en procesos contractuales, Contratistas o asesores externos que participen en procesos de contratación estatal en nombre de la empresa.

Esta política aplica a todas las actividades relacionadas con la participación en procesos de selección, licitación, contratación y ejecución de contratos con entidades públicas.

## 3. MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta en la normativa colombiana que regula la contratación pública y la prevención de la corrupción, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 – Reformas al sistema de contratación estatal
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción
- Ley 1778 de 2016 – Responsabilidad de personas jurídicas por soborno transnacional
- Ley 2195 de 2022 – Medidas para la lucha contra la corrupción
- Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano
- Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Normativa aplicable al sistema de contratación pública y al uso de la plataforma SECOP.

#### 4. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

La participación de SEGURIDAD ELIAR LTDA en procesos de contratación estatal se regirá por los siguientes principios:

**Transparencia:** Las actuaciones de la empresa en procesos de contratación pública deberán ser claras, verificables y ajustadas a la normativa vigente.

**Legalidad:** Todos los procesos deberán cumplir estrictamente la normativa aplicable al sistema de contratación estatal.

**Igualdad y libre competencia:** La empresa participará en los procesos de selección en condiciones de igualdad frente a otros oferentes.

**Integridad:** La empresa prohíbe cualquier práctica indebida orientada a influir ilegalmente en decisiones de contratación pública.

**Responsabilidad:** Las propuestas presentadas deberán corresponder a la capacidad técnica, operativa y financiera real de la organización.

#### 5. LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL

En desarrollo de esta política, la empresa adoptará los siguientes lineamientos:

- Analizar previamente las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de los procesos de contratación en los cuales participe.
- Presentar propuestas basadas en información veraz, completa y verificable.
- Garantizar que los documentos presentados en los procesos contractuales cumplan con los requisitos legales.
- Cumplir las obligaciones contractuales adquiridas con las entidades públicas.
- Mantener registros documentales de los procesos de contratación en los que participe la empresa.
- Asegurar que la participación en procesos de contratación pública se realice bajo criterios de transparencia y legalidad.

#### 6. PROHIBICIONES

En el marco de la contratación estatal, se prohíbe expresamente:

- Ofrecer, prometer o entregar dádivas, sobornos o beneficios indebidos a funcionarios públicos.
- Realizar acuerdos o prácticas que afecten la libre competencia entre oferentes.
- Presentar información falsa o adulterada en procesos de contratación pública.
- Utilizar intermediarios para ejercer presiones indebidas sobre autoridades o funcionarios públicos.
- Participar en procesos contractuales cuando exista conflicto de interés no declarado.
- Manipular o intentar influir indebidamente en los resultados de un proceso de contratación.

- Estas conductas podrán constituir faltas disciplinarias graves y delitos sancionados por la legislación colombiana.

## **7. RESPONSABILIDADES**

### **Junta de Socios**

- Promover una cultura institucional basada en la transparencia y la legalidad en la contratación pública.

### **Representante Legal**

- Supervisar la participación de la empresa en procesos de contratación estatal.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

### **Oficial de Cumplimiento**

- Supervisar el cumplimiento de la presente política dentro del marco del PTEE.
- Identificar riesgos de corrupción asociados a procesos de contratación pública.

### **Área comercial y administrativa**

- Gestionar los procesos de contratación estatal conforme a la normativa vigente.
- Garantizar la veracidad de la información presentada en las propuestas.

## **8. REPORTE DE IRREGULARIDADES**

Cualquier colaborador, contratista o tercero que tenga conocimiento de posibles irregularidades relacionadas con procesos de contratación estatal deberá reportarlo a través del Canal de Denuncias establecido en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

La empresa garantizará la confidencialidad de la información y la protección del denunciante.

## **9. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

- El incumplimiento de la presente política podrá dar lugar a:
- Medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo.
- Terminación del vínculo laboral o contractual.
- Reporte a las autoridades competentes cuando se identifiquen conductas contrarias a la ley.

## **10. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN**

SEGURIDAD ELIAR LTDA garantizará la divulgación de esta política a los colaboradores y terceros vinculados a los procesos de contratación estatal, así como la realización de capacitaciones orientadas a fortalecer la transparencia y el cumplimiento normativo.

## 11. APROBACIÓN

La presente Política en Materia de Contratación Estatal forma parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de SEGURIDAD ELIAR LTDA y fue aprobada por la Junta de Socios, siendo de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la organización.

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

